

Original de la ...

RESOLUCION No. 93

EL MINISTRO DE INDUSTRIAS,
COMERCIO E INTEGRACION

EN USO de la delegación conferida por el Consejo Superior del ICEI, en sesión de 5 de abril de 1972; y

VISTOS los Decretos Supremos 974 de 30 de junio de 1971 y 162 de 16 de febrero de 1973, publicados en los Registros Oficiales 264 de 12 de julio de 1971 y 253 de 23 de febrero de 1973, respectivamente, y la documentación y solicitud presentada por la compañía "FRAN CELANA S.A.",

RESUELVE :

AUTORIZAR al inversionista extranjero Remy Lepoutre - para que transfiera 161 acciones de \$ 10.000.00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una de la compañía "FRAN CELANA S.A.", en favor de Emmanuel Etienne, Alexis y Fabricia Inés Lepoutre, igualmente inversionistas extranjeros, en la siguiente forma:

- ✓ A Emmanuel Etienne Lepoutre 159 acciones
- A Alexis Lepoutre 1 acción
- A Fabricia Inés Lepoutre 1 acción

AUTORIZAR al inversionista extranjero LUCAS LEPOUTRE para que transfiera 61 acciones de \$ 10.000.00 (DIEZ MIL SUCRES) cada una de la compañía "FRAN CELANA S.A.", en favor de Emmanuel Etienne, Alexis y Fabricia Inés Lepoutre, también inversionistas extranjeros, en la siguiente forma:

[Handwritten signature]

.....

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

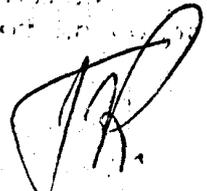
- 2 -

59

A Emmanuel Etienne Lepoutre 59 acciones
A Alexis Lepoutre 1 acción
A Fabricia Inés Lepoutre 1 acción

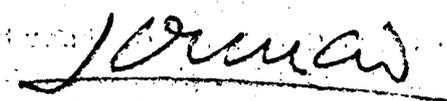
DEJAR CONSTANCIA de que los inversionistas beneficia-
rios se subrogan en todos los derechos y obligaciones,
que la propiedad de las acciones, confiaren a los inver-
sionistas cedentes.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 29 ENE 1974



FRANCISCO ROSALES RAMOS

CERTIFICA:



Dr. Oscar Rivera Noboa,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiera la Ley;
y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1981, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "FRANCELANA S.A.";

QUE el señor Guislain Wattel Maes, en su calidad de Gerente General de la compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FRANCELANA S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, ha presentado el informe y el memorando N° SC-DIA-IAE-81-548, de 23 de octubre de 1981, mediante los cuales se establece que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 29 de julio de 1981 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad, con Memorando N° DJ-CA-82-014, de 13 de enero de 1982, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FRANCELANA S.A.";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FRANCELANA S.A.", de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 29 de julio de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 28'000.000,00), dividido en las siguientes acciones ordinarias y nominativas: doscientas setenta y cinco de CIEN MIL SUCRES; cuarenta y cinco de DIEZ MIL SUCRES y cincuenta de UN MIL SUCRES de valor cada una, respectivamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FRANCELANA S.A.", celebrada en esa Notaría el 29 de julio de 1981, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "FRANCELANA S.A.", otorgada en esa Notaría el 11 de octubre de 1956, que mediante escritura pública de 29 de julio de 1981, celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "FRANCELANA S.A.", mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública celebrada el 29 de julio de 1981, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, la compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FRANCELANA S.A.", celebrada el 29 de julio de 1981, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 29 de julio de 1981, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 2º de la Resolución N° 940, publicada en el Registro Oficial N° 925, de 6 de noviembre de 1975, los accionistas extranjeros cuya inversión ha sido calificada como extranjera directa, procedan al registro, en el Banco Central del Ecuador,

g.

"FRANCELANA S.A."

de la "Reinversión". Copia de dicho registro deberá presentarse en esta Superintendencia dentro del plazo de 30 días posteriores a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 18 ENE. 1982

Teresa Mirache de Mera
Econ. Teresa Mirache de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]
DJ-CA
FCHT
13-01-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 13 del Registro Industrial, tomo 14.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y nueve de Enero de mil novecientos ochenta y dos.- EL REGISTRADOR.



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL